

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

Reconocimiento de las maternidades sordas en entramados
oyentes en la ciudad de Montevideo

Karina Álvarez
Tutora: Ana Paula Gómez

2021

Agradecimientos

Es muy complicado mencionar a todas las personas que estuvieron en este proceso, pero muchas gracias a todos los que me acompañaron y me dejaron su aprendizaje para hoy estar culminando esta carrera tan hermosa. Sabía que iba a ser complicado y agotador, pero estaba segura que esta era la profesión que quería.

A mi familia principalmente que fue la que me apoyo en todo el transcurso de la carrera, fueron mi pilar fundamental en todo este proceso. Porque gracias a ustedes y el apoyo incondicional es que hoy soy quien soy. Y me siento muy afortunada por tenerlos.

También agradecerles a mis amigos y amigas que me acompañaron, gracias por el apoyo incondicional tanto en las buenas como en las malas.

A quienes me inspiraron a realizar las prácticas con personas en situación de discapacidad, como María Noel Míguez mi co-tutora y profesora de las prácticas pre-profesionales que con ella aprendí muchísimo sobre la temática y por supuesto a Ana Paula mi tutora que supo acompañarme y tenerme paciencia.

A Romina Baroffio que fue fundamental para mi y la realización de esta monografía de grado, ya que gracias a ella pude realizar las entrevistas.

Y por último a mi abuelo que se que desde el cielo me acompañó en este proceso y me dio fuerzas para seguir. Espero que estes orgulloso de mi y feliz por este logro.

Índice

Introducción	pág. 3
Capítulo I: “Aproximación a las mediaciones y determinaciones teóricas”	pág. 12
Capítulo II: “Una revisión a los marcos normativos en la particularidad de Uruguay”	pág. 23
Capítulo III: “ Sentires de las maternidades sordas en la ciudad de Montevideo”.	pág. 32
Reflexiones finales	pág. 49
Bibliografía	pág. 51

Introducción

El presente documento constituye la Monografía Final de Grado correspondiente a la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República en Uruguay, Plan 2009.

La misma tiene como finalidad conocer cómo se despliegan las maternidades de mujeres sordas de Montevideo y cómo a partir de ello se conforman los procesos intersubjetivos con sus hijos/as sordos u oyentes.

El presente tema fue elegido por la estudiante luego de haber cursado la práctica pre-profesional correspondiente a la Licenciatura en Trabajo Social en la Asociación de Sordos del Uruguay (ASUR), asistiendo en aquella ocasión a la Policlínica Luisa Tiraparé. A partir de la misma se tomó conocimiento de la existencia de una problemática de gran relevancia: la complejidad de las relaciones interpersonales entre sordos/as y oyentes cuando no se comparte la Lengua de Señas Uruguaya (LSU). De este modo, surge el interés de la estudiante por conocer cómo se producen los procesos intersubjetivos entre madre e hijo/a.

Para la realización del presente estudio, se tomarán los aportes de la lógica de investigación del autor Kosik (1967), comprendida desde la dialéctica. En ella se plantea una forma de poder acercarse a lo que es la esencia de las cosas. Según el autor, el dar movimientos en espiral en la indagación que se quiere llevar a cabo posibilita

trascender lo fenoménico, lo que aparece a simple vista, posibilitando la aproximación a la esencia del fenómeno. De este modo, se llevó a cabo un proceso de análisis reflexivo y crítico para poder comprender la temática elegida por la estudiante. Según Kosik (1967):

El todo, pues, es accesible directamente al hombre, pero como un todo caótico y nebuloso. Para que el hombre pueda conocer y comprender este todo, para aclararlo y explicarlo, es necesario dar un rodeo: lo concreto se vuelve comprensible por medio de lo abstracto (...) (p.48).

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, para poder comprender la temática aquí estudiada, se hace necesario no quedarse con la primera aproximación al tema, siendo fundamental la realización de rodeos teórico-metodológicos que permitan dar luz a esas primeras apariencias de la situación para intentar acercarse a la esencia de la misma.

De acuerdo a esta lógica, se deben identificar mediaciones y determinaciones, entendiendo por las primeras según los aportes de Miguez (2014), como *“aquellas determinaciones que en un momento dado adquieren tal relevancia que transversalizan el objeto en proceso de delimitación”* (Miguez, 2014, p.10), mientras que las determinaciones *“serían lo que se ha dado en llamar las categorías analíticas, o sea, los constructos teóricos abstractos que van dando luz a las concreciones en el análisis reflexivo”* (Miguez, 2014, p.10).

En lo que refiere a la presente investigación las mediaciones son maternidad, reconocimiento y sordera, mientras que las determinaciones serían discapacidad y comunicación.

Interesa, para los fines del presente trabajo, analizar la conjunción existente entre reconocimiento, maternidad, discapacidad y sordera, para poder identificar en qué medida se generan relaciones que se basan en el reconocimiento recíproco entre las maternidades sordas y sus hijos/as oyentes o sordos/as, por medio de un análisis a través de la teoría de Honneth (1997).

Honneth (1997), tomando como base las teorías de sus antecesores Hegel (1969) y Mead (1972), desarrolla el concepto de lucha por el reconocimiento “(...) *en la que los sujetos interrumpidamente tratan de ensanchar el perímetro de los derechos que se les conceden intersubjetivamente para elevar el grado de su autonomía personal (...)*” (Honneth, 1997, p.106). Esto comienza a existir gracias a las individualidades que se han podido ir liberando históricamente, como lo fue la lucha de la comunidad sorda en el reconocimiento de la lengua de señas como su lengua natural.

Honneth (1997) relaciona tres esferas de reconocimiento recíproco, las cuales son la esfera del amor, la esfera del derecho y la esfera de la solidaridad. Las mismas serán definidas en los capítulos que correspondan.

En lo que concierne a la mediación de maternidad, según los aportes de Lozano (2001), es entendida como:

(..) una categoría discursiva que nos ayuda a interpretar la representación de una serie de ideales sociales construidos en su entorno. Esta categoría sin embargo, no es una mera abstracción o una expresión lingüística, no tiene únicamente entidad semiótica, sino que se inscribe vitalmente en la experiencia de los individuos y determina las condiciones de su socialización como seres sexuados. (p.141)

Como plantea el autor, se puede entender que la maternidad se configura como una representación de los ideales que se tienen en la sociedad en cuanto a ser madre, la misma depende de cada individuo y cuál fue su experiencia en cuanto a ella. Su ideal depende de la experiencia que vivió ese sujeto en su infancia y en su entorno social.

En lo que respecta a la determinación de discapacidad, la cual es de interés para este documento, dado que la sordera será considerada, por quien suscribe, como una discapacidad. Existen dos grandes modelos antagónicos, los cuales determinan la manera de posicionarse con relación a la temática, así como de investigar y/o intervenir en ella. Estos son los modelos médico y social, los cuales quedan mediados por la “ideología de la normalidad”.

Díaz y Miguez (2015), entienden a la discapacidad desde el modelo social de comprensión, el cual implica trascender lo que el modelo médico dispone:

La discapacidad es entendida como una construcción social basada en términos de desigualdad, donde las líneas demarcatorias entre normalidad y anormalidad responden a posturas etnocéntricas. Por ello urge reconocer el carácter social y no natural de la discapacidad, para superar perspectivas hegemónicas que se continúan produciendo y reproduciendo en estas sociedades. (p.15)

Cabe diferenciar el concepto de discapacidad del concepto de deficiencia, entendiendo que *“la similitud se limita a que ambos conceptos son construcciones sociales con referenciaciones claras en la ausencia de unos sujetos, que terminan siendo remitidos a una alteridad producida a partir de la demarcación normal-anormal”* (Díaz y Miguez,

2015, p.15) La deficiencia implica la particularidad del sujeto, construyendo la idea de ausencia en el mismo; mientras que a discapacidad es “una producción social” (Angelino y Rosato apud Diaz y Miguez, 2015, p.16).

Desde el modelo social, se busca plantear el concepto de “situación de discapacidad”, abandonando así las formas de dominación como discapacitado, deficiente, capacidades diferentes, entre otros. Es por ello que se toma los aportes de Mareño (2007), entendiendo que la discapacidad, son:

(...) limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación generadas por contextos y entornos pensados, diseñados y contruidos según parámetros convencionales y estereotipos de normalidad bio-médica, que no contemplan la diversidad inherente a la condición humana. (p. 4).

Esta definición intenta acercarse al enfoque social de la Discapacidad, desde la cual la Estudiante se posicionó, por lo cual se utilizará de ahora en más la denominación Personas en situación de Discapacidad, tratando de pensarse esta como algo no estático, sino momentáneo que cambiaría si se tomaran las medidas necesarias en relación a la accesibilidad.

Ahora bien, a continuación se pasará a definir cómo se entenderá a la sordera. Según Benvenuto (2004), ser sordo/a significa:

(...) más allá de un impedimento físico, es una experiencia de vida, una manera de ser y estar en el mundo diferente a la de los oyentes (...) Bernard Mottez señala que la sordera es una discapacidad compartida

que aparece solo en el encuentro de un sordo con un oyente. En tal encuentro, el problema es de los dos interlocutores, es por eso que se habla de una discapacidad de comunicación. Entre sordos, la discapacidad desaparece. (p. 95)

Vale destacar que es a través del proceso de comunicación que las personas conocen y se apropian del mundo. En este la persona sorda lo hace a partir de la Lengua de Señas. En palabras de Míguez la comunicación es un *“proceso de transmisión de un mensaje entre un emisor y un receptor a través de un medio que requiere un código común a ambos”* (Míguez, 1997, p.10). En este sentido se entiende que es fundamental la lengua de señas para la persona sorda, es a través de ella que pueden comunicarse. La misma, *“(…) constituye su modo de aproximación al mundo, el medio de construcción de su identidad y el mecanismo para significar y “decir” sobre el mundo”* (Skliar, Massones, Veinberg, 1995, p.10)

Por otro lado, para la elaboración del documento monográfico se optó por técnicas de recolección de datos de tipo cualitativa, sobre el entendido de que permiten recuperar las voces de diferentes actores, logrando aproximarse así a cómo es que se da el reconocimiento de las maternidades sordas.

Según Sautu, *“la interacción entre ambos [investigador- sujetos/as de investigación] y la mutua influencia son parte de la investigación, el investigador asume que sus valores forman parte del proceso de conocimiento y reflexiona acerca de ello”* (Sautu, 2005, p. 40).

Para poder aproximarse al objeto de estudio delimitado, la estudiante realizó cuatro entrevistas a madres sordas con hijos/as de la ciudad de Montevideo.

A partir de los planteamientos teórico-metodológicos expuestos, esta monografía se propuso los siguientes objetivos:

Objetivo general:

- Analizar cómo se genera el reconocimiento de las maternidades sordas en función de las esferas del derecho, amor y la solidaridad planteadas por Honneth (1997).

Objetivos Específicos:

- Indagar los marcos teóricos existentes en torno al Reconocimiento, Sordera, Discapacidad y Maternidad.
- Reflexionar sobre los marcos normativos existentes en torno a la maternidad y cómo estos se materializan para la situación de madres sordas.
- Conocer las percepciones y las experiencias vividas en torno a la construcción del maternaje de madres sordas en la ciudad de Montevideo.

Para la obtención de datos que hacen a la presente investigación se utilizará la técnica de entrevista, por la misma se entiende según Cáceres, como una “(...) *interacción a partir de una conversación entre dos o más personas con un propósito deliberado y mutuamente aceptado por los participantes*” (Cáceres, 2000,p.34).

Para los fines presentes, se realizaron entrevistas a mujeres sordas con hijos/as sordos u oyentes en la ciudad de Montevideo, las que fueron llevadas a cabo en conjunto con una Intérprete de Lengua de Señas Uruguaya (LSU).

En un principio se tomó como punto de partida una madre sorda que concurre a la Policlínica Tiraparé y la estudiante la conocía de la práctica pre- profesional, ampliando el muestreo por medio de la técnica “bola de nieve”¹. Finalmente la muestra se compuso por las siguientes cuatro situaciones:

Madre 1: 38 años, dos hijos oyentes.

Madre 2: 41 años, tres hijos oyentes

Madre 3: 54 años, una hija oyente.

Madre 4: 58 años, cinco hijos, tres niñas y dos varones. Uno de los hijos es sordo.

La lógica de exposición utilizada en el presente trabajo monográfico, da cuenta de la propuesta de Lourau (1988), la cual es retomada por el autor desde la dialéctica hegeliana. Lourau distingue tres momentos². El primer momento es a lo que se refiere a la universalidad, *“es el de la unidad positiva del concepto. Dentro de este momento el concepto es plenamente verdadero, vale decir, verdadero de manera abstracta y general”* (Lourau,

¹*“Se parte de una pequeña cantidad de individuos que cumplen con requisitos exigidos, y que se utilizan como informadores para localizar a otros individuos con características idénticas”* (Corbetta, 2007, p. 288).

² Según Kosik (1963), al hombre no se le presenta la realidad tal cual es, de lo contrario para poder captar su esencia tiene que encontrarse en constante análisis, en movimiento y cuestionarse para poder conocerla. Es por ello que Lourau (1998), plantea que para realizar un análisis dialéctico, *“ se descompone en sus tres momentos; universalidad, particularidad, singularidad (Lourau, 1988, p.2)*

1988, p.1). En cuanto al momento de la particularidad se refiere a lo que vendría a ser la negación con respecto al momento anterior, con el planteo de las normas generales en la universalidad, estas se aplican “a condiciones particulares, circunstanciales y determinadas de individuos, que difieren por su origen social, edad, sexo, status” (Lourau, 1988, p.2). Por último encontramos “El momento de la singularidad es el momento de la unidad negativa, resultante de la acción de la negatividad sobre la unidad positiva de la norma universal” (Lourau, 1988, p.2). El cual es el momento en donde aparece la unidad negativa en cuanto al concepto.

De acuerdo a esta lógica que se planteó, el documento se dividirá en tres capítulos:

En el primer capítulo titulado “Aproximaciones a las mediaciones y determinaciones teóricas”, se desarrollaron los conceptos de Maternidades, Sordera y Reconocimiento como las mediaciones; y las determinaciones Discapacidad y Comunicación.

En el segundo capítulo, “Una revisión a los marcos normativos en la particularidad de Uruguay”. Aquí se profundizó sobre los marcos normativos que existen hoy en día en el país, en materia de maternidad, sordera y discapacidad. Se realizó un análisis de acuerdo a la esfera del derecho propuesta por Honneth (1997).

En el tercer y último capítulo, el cual se tituló “Sentires de las maternidades sordas en la ciudad de Montevideo”. En este capítulo se pretendió abordar las experiencias sentidas y vividas por parte de las madres sordas que fueron las que formaron parte de la muestra para realizar el análisis, en función a la esfera del amor y la esfera de la solidaridad. Y finalmente se presentarán las reflexiones finales.

Capítulo I: “Aproximaciones a las mediaciones y determinaciones teóricas”

Se comenzará el primer capítulo con la aproximación teórica del concepto de Reconocimiento. Honneth (1997), plantea que la lucha por el reconocimiento es cuando el sujeto trata de poder ensanchar lo que son sus posibilidades en cuanto a sus derechos para poder elevar su autonomía. Esto se da gracias a las individualidades existentes que han podido ir liberándose históricamente. Para Honneth (1997),

un sujeto deviene siempre en la medida que se sabe reconocido por otro en determinadas de sus facultades y cualidades, y por ello reconciliado con éste; al mismo tiempo llega a conocer partes de su irremplazable identidad y, con ello, a contraponerse al otro en tanto un particular (p.28).

Es decir que el reconocimiento de las personas sordas, y en el caso de esta monografía de las madres sordas como pertenecientes a esta comunidad, deviene en tanto se les reconozca sus facultades y sus cualidades.

La vida social, según Honneth (1997), se puede generar mientras se dé un reconocimiento recíproco, ya que las personas o sujetos *“sólo pueden acceder a una autorrelación práctica si pueden concebirse a partir de la perspectiva normativa de sus compañeros de interacción, en tanto que sus destinatarios sociales”* (Honneth, 1997, p.114). Son reconocidos recíprocamente los sujetos cuando son tenidos en cuenta en el plan de accionar de los demás, de sus compañeros sociales de interacción.

La *“lucha social”* es el proceso práctico por el cual *“las experiencias individuales de desprecio son interpretadas*

como experiencias típicas de un grupo entero, de manera de motivar la reivindicación colectiva a través de relaciones de reconocimiento” (Honneth,1997,p.194). En este sentido, se puede decir que la lucha de la comunidad sorda por el reconocimiento, es el medio que tiene el sujeto cuando busca ser reconocido socialmente por los otros sujetos, en este caso la comunidad sorda para poder ser reconocida como una comunidad lingüística diferente a la de los oyentes. Esta comunidad lingüística tiene la lengua de señas como rasgo de una cultura minoritaria.

Por otro lado, se considera pertinente abordar ahora la mediación de sordera, siendo esta una característica de la comunidad sorda. Según Mottez (in Benvenuto, 2004), la sordera es entendida como: *“(…) una discapacidad compartida que aparece sólo en el encuentro de un sordo con un oyente. En tal encuentro, el problema es de los dos interlocutores, es por eso que habla de una discapacidad de comunicación (...)”* (Benvenuto,2004, p.95).

La sordera es parte de la identidad de estas personas sordas. Sin dejar de lado las singularidades de cada una de las personas, es la identidad lo que genera los lazos y la pertenencia de estos individuos a la comunidad sorda.

Parfraseando a Hola (2004) la identidad se trata de ser uno mismo, en este caso ser una persona sorda, que a su vez para esto, necesita que el otro lo reconozca, *“(…) solo después de una serie de identificaciones “nos reconocemos”.*(Hola,2004, p.3). La estudiante comprende que la lengua de señas es el elemento principal que diferencia a la comunidad sorda de las demás. La lengua de señas está entre los símbolos que hacen que sea única y diferenciable dicha comunidad.

La lengua de señas es comprendida como: *“(…) sistema verbal cuyos significantes organizan una materialidad*

viso-espacial, por oposición a la lengua oral cuyos significantes estructuran una materialidad acústica.” (Peluso, 2007, p.73). Es decir, esta condición solo se vuelve visible cuando se genera un encuentro entre oyentes y sordos.

Es por ello que la comunicación es una determinación importante, y se entiende como, *“(…) una negociación entre dos personas, un acto creativo. No se mide por el hecho de que el otro entiende exactamente lo que uno dice, sino porque él también contribuye con su parte; ambos participan en la acción”* (Birdwhiatell apud Davis, 2010, p.22). Es a través de este proceso comunicativo que las personas pueden conocer así como también formar parte de la sociedad. En el caso de la persona sorda esto se da a partir de la lengua de señas.

La estudiante considera que existe una necesidad de reconocer a las personas sordas en su diferencia con las oyentes, en donde se distinguen las unas de las otras por particularidades de la vida singular de cada una, formando parte de una sociedad diversa. Es así como se refuerzan las identidades de cada persona, es en donde se desarrollan las habilidades personales de cada sujeto ante determinada situación, así como también la toma de sus decisiones. De lo contrario solo se traspasan obligaciones y derechos a otras personas, y es ahí cuando el desarrollo de la autonomía o personal se ve truncado. En palabras de Miguez (2012): *“(…) cada persona es diferente por el sólo hecho de ser un sujeto determinado por su historia de vida, su contexto, su vida cotidiana, sus condiciones materiales de existencia”* (Miguez,2012, p.21)

Partiendo de esto se puede expresar por medio del autor Skliar (1998) que a los sordos no les es reconocido los distintos y diversos recortes de su identidad, como por ejemplo el lenguaje en este caso. Es decir:

Los sordos, como tantos otros grupos humanos, son definidos a partir de supuestos trazos negativos y

percibidos como un desvío de la normalidad. Pero los procesos en la construcción de las identidades no dependen de una mayor o menor limitación, biológica, sino de complejas relaciones lingüísticas, históricas, sociales y culturales. (p.2)

Es por ello que se considera importante el reconocimiento, ya que se entiende que si bien se han producido ciertos avances, aún falta por avanzar en otros aspectos para que la comunidad sorda sea reconocida como tal, es decir con su propia identidad y como perteneciente una cultura minoritaria. Lo que permite definir a una comunidad es su propia identidad social, el sentido que le dan sus miembros a la misma, pero también la historia social, la cual se va construyendo.

Honneth (2006) entiende que reconocimiento se trata de una palabra clave que sirve *“para develar las bases normativas de las reivindicaciones políticas [porque] el capitalismo rápidamente globalizador acelera los contactos transculturales, fracturando esquemas interpretativos, pluralizando los horizontes de valor y politizando identidades y diferencias”* (Honneth, 2006, p.13). Es imprescindible relacionar ello con las múltiples demandas generadas por la comunidad sorda en relación a ser reconocida e identificada como una cultura minoritaria.

Ese reconocimiento de la comunidad sorda puede no estarse generando completamente debido al etiquetamiento que se le proporciona a la persona sorda por parte de la sociedad, el cual deviene del modelo médico de la discapacidad. Este modelo se encuentra mediado por la “ideología de la normalidad”.

El modelo médico de la discapacidad hunde sus raíces en las demarcaciones (“naturales”) entre sujetos “normales” y “anormales”. Angelino y Rosato (2009) plantean que estas demarcaciones no se encontraron siempre vigentes

para pensar la naturaleza y, menos aún, para trasladarlo a las relaciones sociales. De esta manera, “normal” se trata de una construcción a partir de un tipo estándar o común, lo usual, lo regular.

La palabra “normal” como construcción (...) sólo aparece en la lengua inglesa hacia 1840. La palabra “norma”, en su sentido más moderno, de orden y conciencia de orden, ha sido utilizada recién desde 1855, y “normalidad”, “normalización” aparecen en 1849 y 1857 respectivamente. Es recién a partir del siglo XIX cuando la Normalidad se constituye como un concepto potente en el establecimiento de demarcaciones entre lo Mismo y lo Otro (...) (Vallejos In Angelino y Rosato, 2009, p. 95).

La base del modelo médico está dada en demarcar sujetos según la clasificación entre “normales” y “anormales”. Por otro lado, Foucault (2007) introduce tres tipos de figuras de la “anormalidad”, el monstruo humano³, el individuo a corregir⁴ y el onanista⁵.

3 Monstruo humano: Se trata pues de una noción jurídica, pero entendida en sentido amplio, ya que no concierne únicamente a las leyes de la sociedad, sino que se refiere también a las leyes de la naturaleza (Foucault, 1998, p. 39).

4 Individuo a corregir: Personaje cercano a las técnicas de adiestramiento del cuerpo, del comportamiento y de las aptitudes (...) mediante las cuales se pretenderá corregir a aquellos que se resisten a ser educados así como reformar a los “incorregibles” (Foucault, 1998, p. 40).

5 Onanista: Surge en íntima relación con las nuevas conexiones entre la sexualidad y la organización familiar, con la nueva posición del niño en el interior del grupo parental, con la nueva importancia concedida al cuerpo y a la salud (Foucault, 1998, p. 40).

Tomando los aportes de Benvenuto (2004), de estas tres figuras que menciona Foucault (2007) y pensando en el modelo médico, es el individuo a corregir el que adquiere mayor importancia si lo relacionamos con la construcción de las personas sordas que se hizo a lo largo de los últimos 150 años. La exigencia de oralización en lugar de la lengua de señas, con esto se buscaba adaptarlos a los entramados oyentes. Pero también se puede relacionar a la persona sorda con la figura del monstruo y sus características, es decir con los monos ya que para poder comunicarse lo hacían a través de los gritos y los gestos. Principalmente en cuanto a la tensión de lo natural (seres que no escuchan según lo normativo instituido) con lo jurídico (quedar considerados como incapaces a nivel judicial, a través de curatelas). Esto quiere decir que solamente era considerado humano el individuo que puede acceder al pensamiento y las personas que acceden al pensamiento son las que podían acceder a la palabra de forma oral.

Contrario al modelo médico, según los aportes de Miguez, Pereyra y Fernandez (In Monica De Martino, 2020), se encuentra el modelo social de la discapacidad (“disability studies”), el cual surge en la década de los ‘60 del siglo XX, en el mundo anglosajón, a partir de luchas por el reconocimiento a la inclusión en los espacios educativos universitarios de personas en situación de discapacidad. Con el lema “Nada sobre nosotros/as, sin nosotros/as”, comienzan a generarse distintos movimientos interpeladores del modelo médico y de sus lógicas cosificadoras y clasificadoras. La llegada de este modelo social a América Latina se dio hacia finales de los años ‘90.

Desde el modelo social, la discapacidad se entiende como una construcción social que viene dada desde la propia sociedad hacia la persona, que lo nombra, le dice lo que es, lo que puede y no puede hacer; se pretende entonces desde este modelo establecer que cualquier persona, en cualquier condición tiene diferentes formas de ser y estar

en el mundo. En palabras de la autora Vallejos (2010):

(...) pensar a la discapacidad como una producción social, inscrita en los modos de producción y reproducción de una sociedad. Ello supone la ruptura con la idea de déficit, su pretendida causalidad biológica y consiguiente carácter natural (...) hablamos de un déficit construido (inventado) para catalogar, enmarcar, mensurar cuanto y como se aleja el otro del mandato de un cuerpo “normal” del cuerpo Uno (único). (p.18)

A lo que se pretende hacer referencia con todo esto, es que, “*se trata (...) de respetar las prácticas culturales de una minoría como algo socialmente valioso en sí mismo, como un bien social.*” (Honneth, 2006, p.132). El autor entiende que la sociedad es la que tiene que ser capaz de tener consideración con las minorías culturales, valorar las diversidades que existen de culturas. Si se valora por parte de la sociedad estas diversidades se produciría un reconocimiento recíproco, en este caso hacia la cultura sorda.

Honneth (1997) relaciona tres esferas de reconocimiento recíproco, las cuales son la esfera del amor, la esfera del derecho y la esfera de la solidaridad.

La esfera del amor se relaciona con las relaciones primarias del niño, pero también con la de la familia y amigos en la adultez. La misma implica la relación entre los sujetos, una relación primaria, generalmente en el entorno familiar. Estas según Honneth “*están destinadas a un equilibrio precario entre autonomía y conexión*” (Honneth, 1997, p.118). Es considerada para el autor como el estadio más fundamental, en donde se entablan las primeras relaciones sociales del sujeto, se llama “la vida ética natural”. El amor en donde por medio de las relaciones de

afecto, el sujeto se reconoce como ser que necesita del mismo.

En cuanto a la esfera del derecho, existe una legitimidad en el orden jurídico que se encuentra establecido, es decir que mientras existan derechos, las personas o sujetos se pueden sentir iguales “ante la ley”. En la esfera del Derecho se ve un <<otro generalizado>> donde gracias a él *“podemos entendernos a nosotros mismos como personas de derecho, en el sentido que podemos estar seguros de la realización social de determinadas de nuestras pretensiones”* (Honneth,1997, p.133).

Y por último, la esfera de la solidaridad, la cual se relaciona con la valorización social donde existen facultades y cualidades concretas, positivas de los sujetos.

De este modo, para conseguir *“una ininterrumpida autorrelación, los sujetos humanos necesitan, más allá de la experiencia de la dedicación afectiva y del reconocimiento jurídico, una valoración social que les permita referirse positivamente a sus cualidades y facultades concretas”* (Honneth,1997, p. 148)

Lo trabajado por Honneth puede ser tomado para analizar la comunidad sorda y las maternidades sordas que se despliegan en el entramado de dicha comunidad, entendiendo que si se genera la relación de estas tres esferas planteadas por el autor podemos considerar que se estaría produciendo un reconocimiento recíproco.

Planteadas las aproximaciones teóricas de las mediaciones de Reconocimiento y Sordera, se abordara por último la de Maternidad, ya que es de suma relevancia para el trabajo realizado. Si bien se relacionó el Reconocimiento en cuanto a la comunidad sorda, esto fue debido a que las madres sordas son pertenecientes a dicha comunidad

lingüística pero también porque la comunidad es fundamental para que estas mujeres sordas puedan desplegar sus maternidades.

Tomando los aportes de Badinter (1981), plantea que la maternidad como se la concibe en nuestras sociedades hoy en día ha sido el producto de un proceso largo tanto histórico, como socio-cultural, sustentando así el vínculo de la maternidad con la infancia y su significado en lo que respecta al apego y al cuidado.

Siguiendo con la misma línea de pensamiento Knibiehler (2000), plantea que en el occidente se ven varios momentos históricos evidentes en relación a la maternidad y el significado que se le da a la misma. Primero, nos plantea que en la antigüedad la maternidad sólo estaba presente en la mitología. La mujer tenía la procreación como papel fundamental, para poder garantizar una descendencia familiar pero también el poder compensar en esa época la elevada mortalidad infantil que existía.

Knibiehler (2000), plantea que en el siglo XVII, el ser madre empieza a adquirir un papel educativo. Esto lleva a que durante el periodo de la Ilustración se comience a tomar una mayor importancia a lo que es el ser una “buena madre”. Se la valoraba a la mujer por lo que era en cuanto a la crianza de sus hijos. En conclusión la maternidad y el ser una “buena madre” le daba cierto grado de valor a la mujer dentro de la sociedad.

En lo que respecta a los últimos tercios del siglo XVIII, Badinter (1891) menciona que se genera una revolución en relación a las formas de pensar, es por eso que se produce un cambio en cuanto a la imagen de ser madre, su importancia y sus funciones.

Tomando los aportes de Lagarde (2013), en el siglo XX, plantea que los cambios que se producen en relación a la

demografía fueron los que promovieron las políticas de natalidad. Por lo tanto, la maternidad comienza a ser vista como una obligación. Estos cambios y transformaciones ubicaron a la mujer en una disyuntiva que fue producto de la construcción de los lugares que se les asignaba tradicionalmente al género⁶ femenino y masculino.

Esto provoca que los diferentes movimientos de mujeres comenzaron a cuestionar ese modelo que se encontraba instaurado principalmente en lo que tiene que ver con el matrimonio, la igualdad entre las mujeres y los hombres, la sexualidad, también el cuidado de los hijos y posteriormente lo que respecta a la propia maternidad.

Luego, finalmente en lo que respecta a la maternidad en el siglo XXI según Molina, “(...) *mantiene el orden social heterosexual y legitima la “esencia” femenina que completa a las mujeres.*”(Molina,2014, p.5). Esa construcción social y cultural se encuentra organizada por normas, las cuales son establecidas dependiendo las necesidades de la sociedad y del tiempo histórico en el que se encuentre.

Oliberman (2004), nos plantea que los cambios sociales y económicos que tuvieron una gran magnitud, se pueden vincular con el hecho de que la madre ingrese a lo que es la esfera pública, esto es lo que permitió que la función maternal se afirmara como una dimensión social.

Podemos visualizar que en la historia la maternidad ha sido situada de diferentes formas. Esto deja en evidencia que como parte de una cultura, no solamente se trata de un hecho que es natural o biológico, es un concepto que siempre estuvo variando en el tiempo. Sin embargo, la valorización social de “la madre” siempre ha sido definida por

⁶ “(...) *permite conocer complejos procesos sociales para explicar cómo se estructuran y expresan los ámbitos de lo femenino y lo masculino y cuáles son los símbolos y características que los definen y representan como construcciones culturales opuestas y simétricas.*” (Quezada, 1996, p.21).

la relación de los discursos que naturalizan su función materna. Esta naturalización de la que se habla se ha fundado a través de las distintas prácticas socio-culturales que se vinculan a los estereotipos de género principalmente, en donde las diferentes sociedades y culturas le atribuyen determinadas formas de ser a los hombres, y otras a las mujeres, generando lo que se conoce como los “roles de género”. El rol de género de la mujer socialmente se encuentra asociado al desempeño como madre.

Tomando los aportes de Badinter (1981), se puede decir que durante mucho tiempo se ha atribuido “el amor” como una característica de la maternidad, siendo ésta un instinto, es decir, que en realidad es un comportamiento natural de la mujer, cualquiera sea el espacio y el tiempo en el que se encuentre, se cree que al convertirse en madre es la mujer la que encuentra todas las respuestas a esta condición nueva. Como si se tratase de una actividad que es automática.

Esta figura idealizada en cuanto a la mujer madre, trae también la clasificación en cuanto al valor de la maternidad en la sociedad hoy en día, si es buena madre o mala madre. Es tan fuerte el imaginario en cuanto al concepto, que se acepta cierto ideal en cuanto al ser madre. En tanto que las mujeres se encuentran enfrentando una exigencia que les cuestiona su capacidad como mujer y como madre.

A partir de este planteo, la estudiante se cuestiona qué es lo que sucede cuando la madre es sorda, ¿Persisten estos prejuicios y concepciones que se tiene sobre la maternidad? ¿Cómo viven y sienten la maternidad las mujeres sordas como miembros de una comunidad lingüística diferente?

Capítulo II: “Una revisión a los marcos normativos en la particularidad de Uruguay”.

En este segundo capítulo se realizará una revisión de los marcos normativos en Uruguay, en materia de maternidad, discapacidad y sordera. Para comenzar es necesario entender que son los Derechos Humanos, según las Naciones Unidas (1948) los mismos son,

Artículo 2 - (...) derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.(Derechos Humanos, 1948)

Entre los derechos fundamentales se encuentra el derecho a la información, ya que se cree relevante que toda persona acceda a ella y que puede expresarse libremente, sin limitaciones. En Uruguay se reconocen estos derechos dentro de la Constitución de la República Oriental del Uruguay. En términos de acceso a la información para las personas en situación de discapacidad, existe la Ley de Discapacidad 18.651:

Artículo 8 - El Estado prestará asistencia coordinada a las personas con discapacidad que carezcan de alguno o todos los beneficios a que refieren los literales siguientes del presente artículo, a fin de que puedan desempeñar en la sociedad un papel equivalente al que ejercen las demás personas.(...) Accesibilidad a la información incorporando los avances tecnológicos existentes.(Ley Nº18.651, 2010)

Según este artículo, el Estado debe prestar asistencia coordinada a las personas en situación de discapacidad, así

como también encargarse de que las mismas puedan acceder a toda la información que sea requerida. En lo que respecta a la comunidad sorda la Ley 17.378 hace referencia a la Lengua de Señas Uruguaya, considerándola como la lengua natural de las Personas Sordas, en esta se presenta qué:

Artículo 4 - El Estado asegurará a las personas sordas e hipoacústicas el efectivo ejercicio de su derecho a la información, implementando la intervención de Intérpretes de Lengua de Señas Uruguaya en programas televisivos de interés general como informativos, documentales, programas educativos y mensajes de las autoridades nacionales o departamentales a la ciudadanía. Cuando se utilice la Cadena Nacional de Televisoras será preceptiva la utilización de los servicios de Intérprete de Lengua de Señas Uruguaya. (Ley N° 17.378, 2001)

Planteando esto, se considera que si la persona en situación de discapacidad, en este caso de las personas sordas, no logran acceder a la información se está vulnerando su derecho. Si se cumpliera todo lo presentado, y sucediera lo de la implementación de las intérpretes de lengua de señas se democratizaría la información dentro de la comunidad.

El intento de reconocimiento a las personas sordas con la creación de leyes que incluyen la singularidad de las mismas, es un avance en los derechos. Es decir, si bien se avanzó en varias cuestiones, aún falta mucho para lograr un acceso universal en cuanto a los derechos de las personas sordas.

Siguiendo con la Ley N° 18.651 de “Protección Integral de Personas con Discapacidad”, en su artículo 2 plantea que:

Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral. (Ley N° 18.651, 2010)

Según lo expuesto, se puede ver que esta definición planteada por la normativa uruguaya intenta acercarse a un reconocimiento, de igual manera mantiene aún un fuerte posicionamiento desde el modelo médico. Esto se puede observar ya que la discapacidad se define desde una condición biológica.

En lo que refiere específicamente a las personas sordas, en el año 2001, se aprueba la Ley 17.378, la cual en el artículo 1 reconoce:

(...) a la lengua de señas uruguaya como la lengua natural de las personas sordas y de sus comunidades en todo el territorio de la República. La presente ley tiene como objetivo la remoción de las barreras comunicacionales y así asegurar la equiparación de oportunidades para las personas sordas e hipoacúsicas. (Ley 17.378, 2001)

Esta Ley es importante debido a que reconoce la lengua de señas como la lengua natural de las personas sordas. Es mediante la lengua de señas que estas personas logran acceder a la información, así como también les brinda una identidad y una cultura.

Desde una perspectiva normativa, en Uruguay no hay una ley que vincule la discapacidad con el ejercicio de la maternidad. Según Shimada (2003), existe un orden cultural en torno al maternaje el cual se produce a partir de los

mitos que fueron creados por la vinculación de la misma desde una visión masculina. Hay una diversidad de formas en que pueden reproducirse los diferentes mitos en la vida cotidiana, pero también se plantea que cada mujer tiene una forma singular de vivir la experiencia propia en cuanto a la maternidad.

Se puede entender a la maternidad como una función fundamental que favorece la producción y reproducción de la ideología. En relación a la maternidad, podemos hablar de dos marcos normativos. El primer marco normativo es La ley N° 18.426 de “Defensa de los derechos de salud sexual y reproductiva”, indica que el Estado tiene que garantizar las condiciones necesarias para que el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos sean plenos para toda la población. Deberá promover las políticas nacionales en cuanto a la salud sexual y reproductiva, diseñar programas como también la organización de los servicios para poder desarrollarlos por medio de las normas y principios que desarrollan en los artículos de la misma. Esta Ley entró en vigencia en el año 2008, con el objetivo de promocionar estos derechos, humanizando la instancia del parto y dándole relevancia a la maternidad. Esta Ley cuenta con dos capítulos y 8 artículos, donde también se presentan los objetivos generales y específicos.

Según Correa y Petchesky (1995), plantean que los derechos sexuales y los derechos reproductivos son ejes que son fundamentales para la construcción de la ciudadanía ya que estos se refieren al poder que cada persona o individuo tiene, en este caso las mujeres sordas, para decidir acerca de su fertilidad, capacidad reproductiva, salud sexual y reproductiva, número de hijos, actividad sexual, cuidado y crianza de los hijos. Además, para que las personas puedan tomar estas decisiones de forma segura y responsable deben contar con acceso a información, disponibilidad de recursos, equidad, no discriminación, libertad y respeto.

Uruguay cuando ratifica la Convención, en el artículo 5 en el que se refiere a la igualdad y la no discriminación

plantea que:

Es importante señalar que para promover la igualdad y eliminar la discriminación (...) ha adoptado, a través de Pronadis, varias medidas pertinentes para (...) garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Entre ellos se destacan: (...) Actividades de sensibilización, formación y difusión para la accesibilidad de mujeres con discapacidad en los servicios de salud sexual y reproductiva (...). (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008)

Se adoptan medidas que junto a la sociedad buscan el cumplimiento de los derechos humanos para las personas en situación de discapacidad, a través de fortalecer la capacitaciones sobre los derechos sexuales y reproductivos para las mujeres en situación de discapacidad.

El segundo marco normativo, se lo puede vincular con las persona en situación de discapacidad en este caso mujeres sordas y el ejercicio de la maternidad. La Ley N° 18.987 de “Interrupción voluntaria del embarazo. Ley de aborto”, del año 2012, cuyo Artículo 8 plantea:

(Consentimiento de mujeres declaradas incapaces). - Si se tratara de una mujer declarada incapaz judicialmente, se requerirá el consentimiento informado de su curador y venia judicial del Juez competente del domicilio de la incapaz que –previa vista al Ministerio Público- evaluará la conveniencia del otorgamiento de la misma, respetando siempre el derecho de la mujer a procrear si el motivo de su

incapacidad no le impidiere tener descendencia (Ley N° 18.987, 2012).

Con respecto a esto se destaca que no es lo mismo una persona en situación de discapacidad y una persona considerada como “incapaz”. En Uruguay cuando una persona es considerada como “incapaz” esta necesita de un curador, y no se las considera por ejemplo a la hora de ejercer el derecho de poder elegir por quién quieren ser representados política, social y judicialmente. Hoy en día las personas en situación de discapacidad son consideradas como personas “con discapacidad”, con un avance en los derechos en relación a las personas “incapaces”, pero se siguen visualizando limitantes a la hora de hablar de los derechos de los ciudadanos.

Existe una diferencia entre el sordo que habla una lengua distinta (lengua de señas) y el sordo que es considerado como incapaz, es decir que no puede comunicarse por medio de la lengua de señas o por escrito. El siguiente artículo 1279 del Código Civil de la Sección II plantea:

Son absolutamente incapaces, los impúberes, los dementes y las personas sordomudas que no pueden darse a entender por escrito ni mediante lengua de señas, según lo establecido en la Ley N° 17.378 de 25 de julio de 2001. En este último caso la intervención de intérprete de lengua de señas es prescriptiva para decidir la incapacidad. Los actos en que intervengan personas incapaces no producen ni aun obligaciones naturales y no admiten caución. (Código Civil, Sección II, 2010).

En este artículo se pone en claro que las personas sordas y las “sordomudas”, no tiene los mismos derechos, porque esta última no puede darse a entender por escrito ni a través de la lengua de señas y por lo tanto se la

considera como una persona “incapaz”, no teniendo derecho por ejemplo al ejercicio de la maternidad si así lo quisiera porque no se la considera capaz por parte del Estado. En lo que respecta a Uruguay, en el país hay muchas personas sordas que fueron consideradas como incapaces si se habla del plano legal y de los marcos normativos existentes. Hoy en día en el país, el reconocerse a la persona sorda como hablante de una lengua diferente, ha logrado ciertos avances en materia de derechos en relación a la población, pero aún siguen faltando avanzar en el plano legal. *“Pese a las disposiciones establecidas en la ley, la misma no se cumple en su totalidad, siendo muy escasa la asistencia del Estado en lo que a servicios de intérpretes se trata.”* (Gómez, 2019, p.41). Por lo tanto la estudiante se cuestiona cómo puede ser posible obtener ciertos avances en materia de derecho, si todavía es escasa la asistencia del Estado en cuanto al servicio de intérprete para las personas sordas.

Existe actualmente la Unidad de Salud para personas sordas, la cual funciona en la Policlínica Luisa Tiraparé. *“La USS se crea en junio de 2012 constituyendo una gran conquista de la Comunidad Sorda del Uruguay, representada en FENASUR⁷ y en convenio con las Instituciones estatales: MIDES-PRONADIS; IM⁸ y ASSE⁹”* (Victoria Moizo Sardi, 2014, p.43). La Policlínica Municipal de Montevideo se encuentra ubicada en la Avenida Uruguay entre las calles Arrenal Grande y Fernandez Crespo. *“Es el primer centro de salud de referencia de nuestro país y en toda América Latina que atiende a los sordos en su propia lengua”* (Sardi, 2014, p.43). Esto

⁷ Federación Nacional de Sordos del Uruguay.

⁸ Intendencia de Montevideo.

⁹ Administración de los Servicios de Salud del Estado.

quiere decir que el equipo de trabajo de la Unidad cuenta con “ *médica general, Trabajadora Social y Psicóloga hablantes de LSU, a su vez cuenta con la figura de Mediador Sordo, que corresponde a una persona sorda profesora de LSU que oficia de facilitadora para la comunicación con las personas sordas que concurren al servicio*” (Gómez, 2019, p.45).

Si bien se ha podido conseguir ciertos avances, como por ejemplo la Ley N° 18.651, en su artículo primero entiende que debe establecerse “*un sistema de protección integral a las personas con discapacidad, tendiente a asegurarles su atención médica, su educación, su rehabilitación física, psíquica, social, económica y profesional y su cobertura de seguridad social, así como otorgarles los beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas*” (Ley 18.651, 2010), agregando en su artículo 7 que el Estado debe tomar medidas en ciertas áreas que posibiliten al sujeto tener el mismo acceso a servicios y condiciones sociales que el resto de los habitantes del territorio. Es decir que, “*si bien, en principio, las mismas leyes que rigen para el resto de la población, rigen para las personas sordas, en la concreción de los marcos normativos se perciben carencias que impiden su efectivo cumplimiento.*” (Gómez, 2019, p. 42). Con relación a este planteo se entiende que si bien para las personas sordas rigen los mismos derechos que para las personas oyentes, a la hora de concretar y hacer efectivo los derechos se ven truncados ya que todavía existen varias carencias en la actualidad.

En este sentido, las leyes son las mismas para las personas sordas y oyentes. Por ende se comprende que las leyes son las mismas para las madres sordas y las madres oyentes, y que los derechos son los mismos para

ambas. Tomando los aportes de Gómez (2019) se entiende estos derechos como,

(...) asistir a los controles de embarazos establecidos por ley; ser asistidas correctamente al momento del parto; estar debidamente informadas de todo lo que respecta a su embarazo y evolución del bebé una vez nacido; que las mismas pueden hacer ejercicio de su maternidad de forma autónoma (incluyendo en esto el acceso a la educación, al trabajo y demás derechos), etc. (p.43)

Si bien sabemos que cuentan con los mismos derechos, tanto las madres sordas y las madres oyentes, en cuanto a los controles, etc. La estudiante se cuestiona, ¿si la madre sorda logra acceder debidamente a la información de los controles y de su embarazo como una madre oyente? ¿ Hay un reconocimiento de las maternidades sordas en el plano jurídico y legal?

Es importante comprender la relación que existe entre el lugar que ocupa el individuo en la sociedad, con los sistemas de protección de los Estados que ayudan al mismo a su seguridad.

Ahora bien, pensando en los marcos normativos, en el reconocimiento y la esfera del derecho. ¿Qué es lo que pasa cuando la madre es sorda? ¿Existe un reconocimiento de las maternidades sordas por parte del Estado y la sociedad? ¿Cómo viven las madres sordas las maternidades, qué obstáculos se les han presentado en las diferentes instituciones? ¿ Creen que deberían existir leyes para la maternidad sorda? ¿Es difícil ser madre sorda en una sociedad oyente?

Capítulo 3: “ Sentires de las maternidades sordas en la ciudad de Montevideo”.

En este tercer y último capítulo, se abordaron las experiencias sentidas y vividas por las madres sordas entrevistadas por la estudiante, realizando un análisis en función a la esfera del amor y la esfera de la solidaridad propuestas por Honneth (1997).

Retomando los aportes de Honneth (1997), los sujetos pueden llevar a cabo su vida social en cuanto se genere un reconocimiento recíproco por parte de sus otros compañeros de interacción. En el caso de esta monografía el reconocimiento de la comunidad sorda, más precisamente de las madres pertenecientes a la misma, y su interacción con los otros, con sus compañeros de interacción, los oyentes.

De acuerdo a lo planteado en el apartado anterior, la estudiante considera que no se genera completamente el reconocimiento hacia la comunidad sorda como tampoco a las madres que pertenecen a la misma. Es decir, si bien las leyes que rigen para las personas sordas son las mismas que para el resto de la sociedad, se puede observar que existen ciertas carencias en cuanto a los marcos normativos que impiden que se de forma efectiva su cumplimiento. Aunque se reconoce un avance en cuanto a los derechos de las personas sordas, todavía se encuentran vulnerables ante ciertas situaciones. Pero, ¿qué pasa con las esferas del amor y la de la solidaridad?.

El autor plantea que en la esfera del amor la *“ relación de reconocimiento está ligada a la existencia corporal del otro concreto, y los sentimientos de uno al otro proporcionan una valoración específica”* (Honneth, 1997, p. 118).

Son las relaciones primeras de afecto las que están destinadas a generar un precario equilibrio en el sujeto entre la conexión y la autonomía. Esta esfera, se la relaciona con las individualidades de las relaciones primarias del niño, y también la relación con sus familiares y los amigos en la adultez.

Para comenzar se les preguntó a estas madres entrevistadas como se relacionaban y comunicaban con sus hijos oyentes. Todas manifestaron que la relación con sus hijos es buena y en cuanto a cómo se comunicaban con ellos las respuestas fueron:

En realidad es más lo que oralizan conmigo. (...) básicamente fue muy poco lo que hicieron de lengua de señas. (Madre 1, Montevideo, agosto 2021)

(...) más o menos, un poquito. Algunas cosas no las entienden (...). Pero no es que fueron a aprender lengua de señas, fueron aprendiendo conmigo y así nos logramos comunicar. Pero no fueron a aprender lengua de señas nunca. Nos comunicamos más que nada oralmente. (Madre 2, Montevideo, agosto 2021)

Yo lengua de señas y oral. Las dos juntas en realidad. Hablamos por lengua de señas y oral de las dos formas. Pero más que nada oralmente. (Madre 3, Montevideo, agosto 2021)

Me comunico de forma oral y lengua de señas de las dos formas. Más o menos saben lengua de señas. El mayor no sabe nada de lengua de señas y no le interesa mucho, todo el tiempo me oraliza. Con mi hija bien, ya está aprendiendo lengua de señas. Con el más chico, que es sordo, en lengua de señas. (...) Pero

lengua de señas y de forma oral, de las dos formas.(...) Es más de forma oral con mis hijos, son dos no más con los que hablo lengua de señas con una de mis hijas que quiso aprender y con el que es sordo. Después a los otros no les interesó la lengua de señas. (Madre 4, Montevideo, agosto 2021)

En todos los casos se puede observar que las madres sordas, se comunican con sus hijos de manera oral, y no por su lengua natural que es la lengua de señas, manifestando en varios discursos el desinterés por parte de sus hijos/as en aprender lengua de señas. La estudiante se cuestiona si existe un reconocimiento hacia la persona sorda, como hablante de una lengua distinta. El poder comunicarse de forma oral, ¿hace que no se crea importante el aprender lengua de señas?. No se la estaría reconociendo como persona sorda, en el sentido de que tiene una lengua diferente ,y su forma de comunicación es por medio de la lengua de señas. Por lo tanto, al no presentar interés en la mayoría de ellos por aprender lengua de señas, y no hablar la misma, la estudiante pone en cuestión si en realidad se genera una transmisión y una comprensión de la información entre los miembros de la familia.

Por otro lado, se destaca en el discurso de una de las madres como era su relación con su madre, quien no la dejaba comunicarse por lengua de señas, y la hacía oralizar. Esta madre, también manifestó cómo le fue cuestionada su capacidad de ejercer la maternidad.

No, siempre me hizo oralizar. Ella siempre me hacía oralizar. Mi mamá no me dejaba. Me hizo oralizar siempre. Si hacía lengua de señas me pegaba en las manos siempre. Me obligaba a oralizar siempre, y no dejo que mi hija aprendiera lengua de señas, no dejaba que mi hija me hablara por señas. Con mi hija

empezamos a hablar lengua de señas cuando ella murió. Desde siempre hasta cuando murió era oralmente, siempre fue oralmente. Pero ahora uso las dos. A mi hija la cuidaba mi madre hasta que murió. (Madre 3, Montevideo, agosto 2021)

En este discurso se puede ver no solo que no se daba por parte de su madre el reconocimiento como persona sorda, si no que también se cuestiona su capacidad de ser madre. Tomando los aportes de Honneth (1997), el sujeto deviene en cuanto es reconocido por el otro con sus sus facultades y cualidades, en este caso la sordera y la lengua de señas. Por otro lado, se manifiesta una situación de violencia, la madre le pegaba si hablaba por medio de la lengua de señas, su lengua natural. Esta persona sorda era obligada a oralizar. Retomando los aportes de Foucault (2007) y pensando en el modelo médico, la estudiante relaciona esta situación con el individuo a corregir, la exigencia de la oralización en lugar de respetar su lengua natural. Tratando de adaptar al sujeto a los entramados oyentes, ausentando la comunicación a la persona sorda. Se vulnera el derecho a la persona sorda en cuanto al ejercicio de la maternidad. Por otro lado tampoco se le reconoce la lengua de señas como su lengua natural.

En otro de los discursos también se pudo observar algo parecido en relación a la madre de una de las entrevistadas en donde destacó que le expresaba a su madre que ella era capaz de ser madre y cuidar a sus hijos,

Bueno ahí mi madre se dio cuenta que yo puedo hacer las cosas, que yo puedo cuidar a mis hijos, que puedo llevarlos a la escuela. Que son inteligentes, que yo sola puedo. Yo les explico todo si son varón o mujer. Yo les enseño todo. Y la maestra, ya ve que saben. (Madre 2, Montevideo, agosto 2021)

Ninguna de estas dos madres siente que haya prejuicios u opiniones acerca de las maternidades sordas, aunque en estos discursos se puede observar los prejuicios por parte de su familia en cuanto a su capacidad en cuidar a sus hijos. Esto puede deberse al etiquetamiento que se le ha proporcionado a la persona sorda. En estas situaciones se puede observar la posición de su familia desde el modelo médico de la discapacidad, en donde la persona sorda, en este caso las madres sordas entrevistadas no son consideradas por su familia como un sujeto que puede realizar la maternidad como cualquier mujer.

Honneth (1997) plantea que el amor es elemental, es en donde se establecen lo que son las primeras relaciones sociales del sujeto. En el caso de estas madres se puede ver, que su forma de relacionarse en su infancia con sus familiares también era de forma oral, al igual que lo hacen ahora con sus hijos/as. Si bien la lengua oral, no es su lengua natural, y manifiestan que no se les respeta la lengua de señas como su lengua natural por parte de sus familiares, la estudiante se plantea si esto se puede deber a la forma de relacionarse y comunicarse que tuvieron en su infancia. Se vinculan con sus hijos/as de la misma manera que se vincularon en su momento con sus familiares, aceptando que la lengua oral es la forma que tienen para generar una comunicación con los oyentes. El amor para el autor es en donde el sujeto reconoce que necesita afecto. Pero su supervivencia va a depender de la atención que les es brindada por el afuera. La estudiante se cuestiona en estos discursos la atención que recibieron estas madres en su infancia, ya que ninguna de ellas manifestó ser reconocida como persona sorda, y siempre se comunicaron de forma oral con sus familiares.

Antes no había lengua de señas, entonces solo era oral. A ninguno le interesaba la lengua de señas. Hace

años cuando tenía 19 me mudé a Montevideo, yo soy de Dolores. Ahí empecé a conocer a las personas sordas, a conocer la lengua de señas y me encantó la lengua de señas. Yo antes hasta los 18 siempre me comuniqué de forma oral. Y empecé, me encantaba la comunicación con los sordos. Siempre con la voz y ahora sí, tengo el mismo nivel. Tanto de la oralidad como de la lengua de señas. (Madre 1, Montevideo, agosto 2021)

(...)En mi familia, no hay sordos, soy la única. Antes nunca había tenido contacto con sordos y ahora sí. Es la primera vez que ahora sí estoy con una pareja sorda. Estuve con un oyente por tres meses y me separé. Pero esta es la primera vez, hace dos años, que estoy con una pareja sorda. Pero antes de chica nunca tuve contacto con sordos. (Madre 2, Montevideo, agosto 2021)

No, mi familia tiene poca lengua de señas. Cuando yo crecí en casa, mi padre, mi madre, mi familia hablaba, y nadie me decía nada. Yo intentaba hablar en señas y nadie me respondía, pocas señas. Y mis hijos ahora poco, pero con mi familia tengo poco contacto. A mi padre no le gusta la lengua de señas, me pide que oralice, a mí no me gusta oralizar. (Madre 2, Montevideo, agosto 2021)

De este discurso de la Madre 2, la estudiante entiende que al no haberse relacionado con personas sordas en su infancia, esto puede haber generado repercusiones en su socialización entendiéndolo que no le permitió conocer en su infancia la lengua de señas para poder comunicarse con su lengua natural y apropiarse de la misma. Esta madre también manifestó que a su padre no le gustaba la lengua de señas y le pedía que la oralice. Retomando los aportes de Foucault (2007), y el modelo médico, se vincula esta situación con una de las figuras que plantea el autor, el individuo a corregir en donde se lo obligaba a oralizar para poder encajar en el mundo de los oyentes. Es

por ello que quizás, se vincule más que nada de forma oral con sus hijos, ya que en el pasado con su familia el vínculo se generó de igual manera . Mientras que la otra, recién cuando se mudó a Montevideo se relacionó con personas sordas, y conoció la lengua de señas y le encantó. Esta madre hasta los 18 años se comunicó de forma oral, no por medio de la lengua de señas.

La familia se puede entender como, *“un medio para el desarrollo de los individuos, un medio para introducir en su seno una exigencia normativa en materia de buen comportamiento educativo, conyugal y sexual”*. (Donzelot, 2005, p10). La familia pasa a ser un medio por el cual se transmite una moral imperante, reproduciendo así un sistema que transmite una moral y un modelo. En relación a lo planteado, Hareven (1995) propone que se debe comprender a la familia en varios contextos de cambios, por tanto, se busca comprender la relación entre el tiempo familiar, el tiempo individual y a su vez el tiempo histórico. Para poder comprender a la familia hay que tener en cuenta el tiempo, su historia y el contexto del sujeto y su familia. Por ejemplo, varias de estas madres plantean que antes cuando eran chicas no tenían conocimiento de la lengua de señas, o mismo no les permitían comunicarse a través de ella.

Por otro lado, se les preguntó cuáles fueron los obstáculos que se les presentaron a la hora de ser madres. Las respuestas fueron:

No, no había intérprete. (...) Pero en los partos siempre estuve sola, escribí al taxista que me llevara al Casmu porque estaba por tener a mi hijo, pero yo sé escribir poco. Nunca tuve intérprete. Cuando tuve a mi hijo, el que tiene discapacidad, el médico me hablaba y hablaba yo no entendía nada. Y me seguía hablando, y llamé a mi madre para que hablara y me dijera lo que estaba pasando. Pero estuve internada

con mi hijo sola 25 días. También mi madre fue la que me explicó y me ayudó con lo del tratamiento que tenía que recibir mi hijo, fue la que me ayudó y me explicaba todo, para que yo sepa lo que estaba pasando. (Madre 4, Montevideo, agosto 2021)

No, no había intérprete. El doctor me oralizaba todo. Fui con uno, el intérprete me explicaba. Yo no entendía nada. El intérprete me explicaba lo que decía el doctor, yo solo lo miraba que hablaba sin entender qué es lo que me estaba diciendo. (...) Yo no escucho nada nada, soy sorda profunda, el doctor le hablaba al intérprete y el intérprete me explicaba a mí, y ahí si yo entendía clarito. (Madre 3, Montevideo, agosto 2021)

Estaba como muy complicada, en mi primer embarazo. Cuando estaba embarazada de dos meses, empecé a tener pérdidas con sangre, y yo no sabía cómo comunicarme con los doctores, era muy difícil. Después a los cinco meses de embarazo, ahí empecé mal, tuve una parálisis. Por una infección en el oído. Y ahí fue como muy difícil. A los ocho meses, al final, yo fui al doctor a consultar, a hacerme un control. Y justo ahí de golpe, me fui a urgencias. No entendía nada. Tenía la presión muy alta, y ahí ya fui de emergencias y me hicieron una cesárea. Y ahí ta nació. Yo no lo pude ver a mi hijo como por una semana más o menos. (...)Y había una enfermera, que sabía lengua de señas porque tenía un hijo sordo, entonces ta como una suerte. Y ahí ta como que empecé a comunicarme con ella, y ahí me explico lo que pasaba, que yo tenía la presión muy alta, que también tenía problemas en el corazón.(...) Y mi familia ta, siempre así, siempre me manipularon. Entonces como que me rechazaban en realidad. Y a mi me gusta el derecho, yo soy sorda y tengo el derecho a saber qué pasó, qué problemas tengo. Y mi familia como que me sacaban esa

información, y a mi no me gusta. No me gusta eso. (Madre 1, Montevideo, agosto 2021)

En estos discursos se puede observar varios obstáculos a la hora de ser madre sorda. Por un lado la falta de intérprete en las instituciones médicas y la dificultad para comunicarse con los médicos y obtener información sobre los controles y el parto. Pensando en la igualdad de derechos para las madres sordas y oyentes, en estos discursos se puede apreciar que no se genera esa igualdad ante la institución médica en el acceso a la información. Cabe destacar como se le vulneran los derechos por parte de la familia también no solo por los médicos, en el discurso de la madre 1, cuando cuenta que la familia le sacaba información, y resalta “(...) *yo soy sorda y tengo derecho a saber qué pasó, qué problemas tengo*” (Madre 1, Montevideo, agosto 2021)

Retomando los aportes de Honneth (1997), para que el sujeto en este caso las madres sordas, puedan conseguir relacionarse con los oyentes, estas necesitan más allá de la dedicación afectiva, y un reconocimiento jurídico, una valoración social. Lo que se refiere a las cualidades y facultades de la persona. Para que se genere un reconocimiento entre ambas comunidades se deben contemplar las individualidades de las personas. Y en este caso de las madres sordas no se le da esa valoración social. No se le dio importancia a la hora de hacer una denuncia en la policía que necesitan una intérprete, y tampoco en las instituciones médicas. La estudiante cree que no se da una valoración social a la persona sorda por ende no se produce el reconocimiento que debería entre ambas comunidades.

En otro de los discursos de estas madres, se manifestó una situación de violencia doméstica. En donde fue participe una institución del Estado, en la cual se manifestó que no contaban con intérprete.

Con mi primer marido, me ejercía violencia doméstica fuerte. Ahí fue cuando fui a la policía. Yo quería hacer

la denuncia pero no sabía cómo hacer, decir lo que me pasaba. Y mi madre me ayudó a redactar una carta para presentar, y hacer la denuncia porque yo no sabía cómo hacer. En ese proceso yo tuve a mis hijos. Así que todo fue muy complicado cuando tuve a mis hijos, no sabía que sentía, no sabía nada, fue difícil. (Madre 4, Montevideo, agosto 2021)

Pensando en este discurso, y en que la persona sorda no haya podido realizar la denuncia por no contar con una intérprete en la institución, la estudiante se plantea la importancia de los intérpretes para las personas sordas y la institución en sí. En donde el Estado tiene que brindar protección a las personas, como en este caso donde una persona no pudo presentar una denuncia hacia su marido por violencia doméstica. Si bien como se planteó en el capítulo anterior se ha conseguido ciertos avances, queda en manifiesto que las personas sordas siguen quedando vulnerables en ciertos aspectos en comparación con una persona oyente, ¿Donde queda la seguridad social de esta persona sorda ante esta situación de violencia ?. Retomando los aportes de Honneth (1997), no sólo se vulnera el derecho de la persona sorda en cuanto a la esfera del reconocimiento sino que también incide en la esfera de la solidaridad y la valoración social de estas personas ante el Estado y la sociedad.

Por otro lado, en uno de los discursos de las entrevistas, la misma le planteo *“Yo me sentí cuando nació, yo tuve mucha suerte cuando nació mi hija, por suerte nació oyente. Tuve mucha suerte, es oyente mi hija.”* (Madre 3, Montevideo, agosto 2021). La madre se encontraba contenta porque su hija había nacido oyente y no sorda, esto le hace pensar a la estudiante las dificultades y obstáculos que se les presenta a la persona sorda para pensar que si su hija nacía sorda iba a sufrir como ella, *“(…) los sordos sufrimos porque no nos entienden, por suerte mi hija es oyente y puede manejarse en el liceo sola.* (Madre 3, Montevideo, agosto 2021). En este discurso de esta madre en cuanto a que nació oyente, se puede visualizar que el estándar del hijo deseado no solo es en las personas oyentes

si no que es para todas las madres incluso para la madre sorda. ¿Con qué hijos sueña una madre?

Otra institución pública que se manifestó que no contaba con intérpretes era la escuela. En donde como persona sorda no solo no se le da el valor social sino que tampoco se lo reconoce jurídicamente. Ya que en los discursos se plantea,

Ahí estoy sola, todos hablan, yo me duermo. Pero no hay intérprete. Ta entonces ahí siempre estoy con mi hijo, y el después me explica a mí. Mi hijo me explica, pero es horrible porque la maestra me habla y habla y no entiende que soy sorda. Y ta ahora voy con mi hijo y él me explica, pero la maestra no entiende y me habla ahora con el tapabocas, no se lo saca, entonces es horrible, ahí si no sé nada de lo que está diciendo. (Madre 2, Montevideo, agosto 2021)

En cuanto a los prejuicios y concepciones las madres sordas manifestaron,

Hay muchísima discriminación. Si totalmente. Yo ya tengo experiencia, en la escuela y eso. Por ejemplo mi hijo va a una reunión de jardinera no, entonces ta yo voy y necesito una intérprete. Y es como que, ahh no sabíamos, no teníamos ni idea. No tenemos contrato, entonces yo como que ya no puedo ir. Entonces siempre va el padre, es él el que va a las reuniones y después el más o menos me cuenta a mí. (Madre 1, Montevideo, agosto 2021)

No, yo no siento nada. Mis hijos son oyentes, y yo no siento que haya prejuicios. En mi familia, no hay sordos, soy la única. Antes nunca había tenido contacto con sordos y ahora si. Es la primera vez que ahora si, estoy con una pareja sorda. Estuve con un oyente por tres meses y me separé. Pero esta es la primera

vez, hace dos años, que estoy con una pareja sorda. Pero antes de chica nunca tuve contacto con sordos. (Madre 2, Montevideo, agosto 2021)

Mi madre era oyente, yo a los 4 tuve una infección y quedé sorda. y hasta ahora que quede sorda, no tengo solución. Pero igual yo no me siento discriminada, pero no siempre todo bien, en la escuela, con los médicos, con todos me llevo bien. No creo que como madre sea discriminada. Me parece que no, que eso no. Cuando estudié en la utu, era oral, yo no le entendía nada a la profesora, y ella no me entendía a mí. También en la escuela de oyentes, era oral, iba en la tarde. Yo no entendía nada, solo copiaba del pizarrón, pero no entendía nada, yo solo escribía. Pero era re difícil, horrible. (Madre 3, Montevideo, agosto 2021)

No, yo creo que no hay perjuicios. Pero lo que sí veo es que no piensan en una madre que es sorda, ni los médicos, ni el gobierno, ni la policía. No se dan cuenta de la comunicación que es necesaria para nosotras entender lo que pasa cuando vamos a ser madres, saber sobre el parto, los médicos no se dan cuenta de eso. Nadie se da cuenta de eso, de que somos madres sordas. No siento que piensen nada de las madres sordas, pero si me doy cuenta que los médicos no se dan cuenta de la dimensión de lo que es ser una madre sorda. No se dan cuenta. (Madre 4, Montevideo, agosto 2021)

La madre 1 manifiesta que se siente discriminada, dando ejemplos de las situaciones por las que pasó. Mientras, que las otras madres si bien piensan que no hay perjuicios o discriminación manifiestan su descontento ante algunas situaciones. La madre 4 plantea, que no piensan en las madres sordas, ni la policía, ni el gobierno, ni los médicos. También trae la importancia que tiene la comunicación entre los oyentes y los sordos.

Pensando en los aportes de Honneth (1997), se puede pensar en las figuras de menosprecio, la muerte social,

entendiendo que se les está privando los derechos a estas madres, y esto puede llegar a una exclusión social más fuerte a través del tiempo, porque si bien existen avances en cuanto a la comunidad sorda falta mucho todavía para que exista un reconocimiento por parte de la comunidad oyente. Todo lo anterior mencionado puede llevar a herir al sujeto, por no ser reconocido como una persona que es capaz de poder formar su propio juicio moral. En dos de estas cuatro madres manifestaron que no eran reconocidas por sus madres como seres capaces de cuidar a sus hijos, esto es tomando los aportes del autor negarle a alguien un derecho, es decir no reconocer la responsabilidad moral de estas madres en comparación con una madre oyente.

Por otro lado, se sigue visualizando como todavía perdura el modelo médico en la sociedad en cuanto a la discapacidad. Hay que reconocer a las personas sordas en su diferencia con las personas oyentes, con las particularidades de cada uno para que todos formemos parte de esta sociedad. Mientras se sigan dando estas barreras comunicacionales entre los sordos y oyentes, no se va a poder avanzar hacia un reconocimiento. Esas barreras que solo aparecen cuando se generan encuentros con las personas oyentes. Estas mujeres no consideran que hayan perjuicios hacia la maternidad sorda, pero sí manifiestan que los oyentes no comprenden la dimensiones que tiene ser madre y persona sorda a la vez. Se necesita reforzar la identidad de las personas, es ahí donde se pueden desarrollar las habilidades personales de los sujetos ante determinada situación.

Por último se les preguntó a estas madres si pensaban que se daba un reconocimiento recíproco entre ambas comunidades, y también si creían que era necesario que existiera una ley que se refiera a la maternidad sorda. En cuanto a la creación de una ley específica para la maternidad sorda las respuestas fueron:

No hay nada de leyes de eso. No hay nada nada. Si tendrían que crear. No hay nada de nada. Nada.

Cualquier gobierno debe crear, para madres sordas y para los sordos. Todos. Nadie piensa en nada, no somos importantes. (Madre 3, Montevideo, agosto 2021)

Solo está la ley 2001 pero hay muchas limitaciones. Si hay que crear nuevas leyes si tanto para los sordos, y también para las madres sordas. Si claro que sí, lo que hay no alcanza. (Madre 1, Montevideo, agosto 2021)

Si yo creo que faltan muchas leyes, para los sordos, para las maternidades sordas. Para todo, porque no hay casi nada, no hay leyes. Y nosotros estamos acá, es muy difícil sino. No se puede es muy complicado. Yo siempre estuve sola para todo. (Madre 4, Montevideo, agosto 2021)

En estos fragmentos de las entrevistas, las madres manifiestan que no solo que se necesita una ley que se refiera a la maternidad sorda, sino que también faltan leyes todavía para la propia comunidad sorda. Aunque hay que reconocer que en los últimos tiempos se ha logrado un avance en cuanto a los derechos de las personas sordas. Como manifiesta una de las madres en su discurso, si bien existe la Ley del año 2001, todavía existen limitaciones en cuanto a su ejecución.

En cuanto al reconocimiento recíproco por parte de la comunidad sorda y la comunidad oyente, manifestaron las mismas,

Si puede que sí pero en realidad como que los sordos no participan en nada. En el interior no se da ese reconocimiento capaz que en Montevideo si un poco más. Pero no tanto yo creo que falta y mucho. (...) No saben lo que es una intérprete, no saben quiénes son los sordos ni cómo se manejan. Ni si se pueden

manejar solos. Es como que el problema siempre es del oyente, yo estoy tranquila, me gusta ser sorda. El problema es del oyente, nada, solo necesito poder comunicarme y tener una intérprete en realidad. (Madre 1, Montevideo, agosto 2021)

Yo pienso que hay sordos que sufren, que tienen problemas. Que no se, antes los obligaban o les ataban las manos. A veces cuando cuentas de cómo sufrieron los sordos se sorprenden. Entonces, es obvio que somos más discriminados, de donde vienen y pienso que viene del médico.(...) Pero el reconocimiento del Estado falta pila, por ejemplo también falta el tema de la policía y de los hospitales. (...) Esos dos son muy importantes, por ejemplo mi mamá no me acompaña al doctor y yo estoy sola, y necesito comunicarme con el doctor (...). Tengo muchísimos problemas al ser sorda. Por ejemplo también con la policía, no se mi familia me golpea, si mi esposo me violenta, a mi hijo le pegan, yo no puedo ir a la policía. Mi familia no sabe ninguna lengua de señas, no puedo comunicarme con ellos, no quieren aprender, yo no se cómo fue que yo quede sorda si nací así, o quede después, mi madre nunca me lo dijo. (Madre 1, Montevideo, agosto 2021)

No hay un reconocimiento recíproco, no siento que haya eso. Falta más comunicación. Faltas, más para que compartan la comunidad sorda y la comunidad oyente. Falta mucha comunicación. Tienen que compartir más, las dos comunidades, para que se entiendan mejor. Hay muchos problemas con eso. Los oyentes no entienden a los sordos, no saben lo que es ser sordo. No nos entendemos, y eso es un problema. No se puede así, no hay reconocimiento de los oyentes hacia los sordos. No existe eso. Y es triste que pase. Tenemos que compartir, las dos comunidades, entendernos. Así sería mejor. Convivimos los dos, tenemos

que entendernos y compartir. (Madre 4, Montevideo, agosto 2021)

En estos relatos de las madres entrevistadas se puede ver como existe una barrera comunicacional que se genera con el otro, con el oyente. Se pone en manifiesto el modelo médico, y la exigencia en la oralización como forma de comunicación para poder hacerse entender con los oyentes. Volvemos a lo mismo que se planteó con anterioridad, el sordo como el individuo a corregir en términos de Foucault (2007). Se buscaba corregir al sordo por medio de la violencia, aplicando técnicas como por ejemplo el atarles las manos para que no pudieran realizar señas y de esa forma, se los obligaba a comunicarse de forma oral. No se está respetando las prácticas culturales de la minoría, que en este caso es la comunidad sorda. Es la sociedad la que tiene que tener consideración con las minorías, valorar las diversidades de culturas que existen. Como manifiesta una de las entrevistadas, para funcionar como sociedad, tenemos que entendernos entre los sujetos, convivimos en la misma sociedad, somos parte de ella. Se requiere de una interacción entre los oyentes y los sordos, para poder llegar a un reconocimiento recíproco. También se vuelve a mencionar la importancia de las instituciones públicas y la necesidad de contar con intérpretes. ¿Qué pasaría si una persona sorda quiere hacer una denuncia por violencia doméstica y la institución no cuenta con intérprete, no puede realizar la denuncia?. Tal como fue el caso de una de las madres entrevistadas, donde sufría violencia por parte de su esposo, y cuando fue a realizar la denuncia no pudo contar lo que le estaba pasando porque no podía comunicarse de forma oral, tuvo que realizar una carta con ayuda de su madre para poder denunciar a su marido. Por otro lado, a partir del relato de la madre 1, se pone en cuestión la dependencia de la persona sorda si no cuenta con un intérprete. Esta mujer plantea que si no la acompaña la madre, ella está sola y no puede comunicarse con el doctor, esta dependencia no sucedería si la institución médica contará con intérprete. A través de los relatos de estas madres sordas, se puede visualizar que se les han vulnerado varios derechos como

persona sordas y como madres sordas. Si bien se entiende que la sordera no fue un obstáculo para que ellas puedan maternar, se les han presentado varios obstáculos en donde la mayoría se deben a dificultades que se les presentan cuando aparece el otro, el oyente. Cuando se genera un encuentro con un oyente es en donde aparece una barrera comunicacional y se pierde la información que requiere la persona sorda. Por ejemplo, en el encuentro con el médico, si no cuentan con una intérprete, la información solicitada por la persona sorda se pierde.

Si bien existen algunos avances en cuanto a los derechos de la comunidad sorda, queda en manifiesto en los discursos de estas madres sordas como parte de la comunidad, que falta avanzar mucho en cuanto a los derechos de las personas sordas.

Por otro lado, la estudiante considera que en los relatos de las madres también se les presentó diferentes obstáculos en el relacionamiento con su familia. Los cuales se producen por la diferencia lingüística con el oyente. Por lo tanto se entiende que al no saber lengua de señas los familiares, no se puede generar una comunicación debida y esto influye en la relación con los mismos.

Reflexiones Finales

Para finalizar el presente trabajo y de acuerdo a los objetivos delineados con anterioridad, se desarrollaran a continuación las principales reflexiones de la estudiante.

Se entendió como el objetivo general de esta monografía conocer cómo se genera el reconocimiento de las maternidades sordas en la ciudad de Montevideo. En los discursos de las madres sordas se constatan varios obstáculos en cuanto a ser madre sorda en Montevideo. Estos obstáculos aparecen en las instituciones como en la Escuela, Hospitales y también en la Policía. Estas instituciones son primordiales para cualquier sujeto, y se vulneraron los derechos de estas madres, en la escuela al no contar con intérprete a la hora de tener reuniones con los padres, es una institución pública debería de contar con intérprete, en lugar de eso le dijeron a la madre que tenía que ser ella la encargada de contratar una intérprete. Lo mismo sucede con la policía, no es posible que no cuenten con intérprete siendo un ente público, una de las madres no pudo realizar una denuncia a su pareja por violencia porque no tenía cómo comunicar lo que estaba pasando, tuvo que pedirle a su madre que la ayude a redactar una carta para poder manifestar lo que le estaba ocurriendo. También se pudo ver la vulneración de derechos en los hospitales siendo que varias de ellas constatan que les fue muy difícil comunicarse con los doctores, y saber cuál era su situación en relación al embarazo, los controles y el parto.

Por otro lado, no se les reconoce las facultades y cualidades a estas madres sordas. Estas madres sordas tienen como lengua natural, la lengua de señas, siendo esta la forma que tiene la persona sorda como forma de comunicarse, relacionarse y conocer el mundo.

Por último, pensando en la relación con sus familiares, la estudiante se cuestiona si hay un reconocimiento como

persona sorda ya que siempre su forma de comunicarse con ellos fue de manera oral, y en algunos casos fueron castigadas y rechazadas por los mismos al intentar hacerlo por medio de la lengua de señas. Como también en dos casos, se dio el cuestionamiento por parte de su familia de ejercer la maternidad.

Si bien dicen que se les reconoce su rol como madre, se entiende a través de estos discursos que sus dificultades aparecen cuando se genera un encuentro, con el otro, es decir con un oyente. No se les estaría considerando sus necesidades particulares como madres sordas, las cuales generan límites en la comunicación y por ende el acceso a la información.

Por todo esto, la estudiante considera que no se da un completo reconocimiento hacia la comunidad sorda, si bien existen ciertos avances en cuanto a los derechos, todavía falta mucho para que se genere un reconocimiento entre ambas comunidades. Se le están privando derechos a la comunidad sorda y a las madres sordas como parte de esta comunidad. Se cree que hay falta de accesibilidad, falta de información, falta de políticas que exijan mejores condiciones para esta comunidad, que son claves a la hora de poder mejorar aspectos que les provoca impedimentos tanto a estas madres a la hora de ejercer la maternidad, como también a la comunidad sorda.

Bibliografía:

- Angelino, M.; Rosato, A. (2009): *“Discapacidad e ideología de la normalidad. Desnaturalizar el déficit”*. NovEduc. Buenos Aires.
- Badinter, E. (1981). *¿Existe el amor maternal? Historia del amor maternal*. Siglos XVII al XX. Barcelona: Paidós/Pomaire
- Batthyány, K.; Cabrera, M.; Alesina, L.; Bertoni, M.; Mascheroni, P.; Moreira, N.; Picasso, S.; Ramírez, J.; Rojo, V. (2011) *Metodología de la investigación en Ciencias Sociales. Apuntes para un curso inicial*. Montevideo, Universidad de la República.
- Benvenuto, A. (2004). *“El sordo y lo inaudito”*. In contextos. Revista de la AFU, N° 4, Segunda Época. Uruguay.
- Birdwhiatell, R. en Davis, F. (1998) *“El lenguaje de los gestos”*. Buenos Aires. Emecé editores
- Cáceres, L.; Oblitas, B.; Parra, L. (2000) *La Entrevista en Trabajo Social*. Ed Espacio. Buenos Aires, Argentina
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*. Edición Revisada. España
- Correa, S.; Petchesky, Q. (1995) *“Perspectiva Feminista” en Salud, Reconocimiento y Derechos*. Coalición Internacional de la Salud de la Mujer. Boston.
- De Martino, M. (2020). *“Trabajo Social con familias: Dilemas teóricos-metodológicos y técnico-operativos”*. Montevideo, Uruguay.
- Donzelot, J. (2005) *La policía de las familias*. Buenos Aires: Clave
- Foucault, M. (1998). *Los anormales*. Fondo de Cultura Económica: México
- Foucault, M. (1988) *“El sujeto y el poder”* Revista Mexicana de Sociología. Vol. 50, No. 3. (Jul. - Sep., 1988), pp. 3-20. Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- Foucault, M. (2007) *“Los anormales”*. Editorial AKAL. Argentina.
- Fraser, N.; Honneth, A. (2006) *“¿Redistribución o reconocimiento?. Un debate político-filosófico”*. Editorial Morata, Madrid.
- Frigerio, A. (2005): *“En la cinta de Moebius”* en Educar: ese acto político. Del estante editorial. p. 11-36. Buenos Aires.

- García Canclini, N. (1995) *“Culturas híbridas: Estrategias para entrar y salir de la modernidad”*. México: Grijalbo.
- Gómez, AP. (2019) “Saberse reconocidas, maternidades sordas en sociedades oyentes”. Tesis de Maestría. Mimeo.
- Hareven, T. (1995) Historia de la familia y la complejidad del cambio social. *Revista de Demografía Histórica*. Vol. 12, Núm. 1.
- Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, P. (2010) *Metodología de la investigación*. México. Ed. McGraw-Hill.
- Hola, A. (2004); *“Personas sordas e identidad”*; *Revista Extramuros*; Año 3, N° 3; UMCE; Chile.
- Honneth, A. (1997). *“La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales”*. Editorial: Crítica Grijalbo Mondadori. Barcelona.
- Honneth, A. (2006) *“¿Redistribución o reconocimiento?. Un debate político –filosófico”*. Editorial Morata, Madrid
- Hughes, B.; Paterson, K. en Vallejos, I. (2011): *“Entre el modelo médico y el modelo social, algunas reflexiones sobre conceptos y prácticas”*, I Reunión Anual de la Comisión Interuniversitaria Discapacidad y Derechos Humanos, UNLu, Luján.
- Knibielher, Y. (2000) “Historia de la maternidad en Occidente” en C. Palomar, *Maternidad: Historia y Cultura*. Revista La Ventana.
- Kosik, K. (1967): “Dialéctica de lo concreto”. Editorial Grijalbo. México.
- Lourau, R. (1988). *El análisis institucional*. Amorrortu editores, Buenos Aires, Argentina.
- Lozano, M. (2001). La construcción del imaginario de la maternidad en occidente. *Manifestaciones del imaginario sobre la maternidad en los discursos sobre las Nuevas Tecnologías de Reproducción*.
- Machado, G. (2001) “Pobreza urbana, políticas sociales de vivienda y participación social” en *Trabajo Social*, Vol 15, N°21. Uruguay.
- Mareño Sempertegui, M. (2007) “Discapacidad y educación superior universitaria: de la sub-teorización a la inacción. Un acercamiento a su abordaje en la dimensión académica de la Universidad Nacional de Córdoba”. IX Jornadas Argentinas de Estudios de Población. Asociación de Estudios de Población de la Argentina, Huerta Grande, Córdoba.
- Miguez, MN. (1997): “Diferentes culturas en un mismo hogar niños sordos con padres sin antecedentes de

- discapacidad auditiva”. Monografía de Estudiantes N°2. Montevideo: cuadernos de trabajo N° 2 del DTS (Facultad de Ciencias Sociales Universidad de la República).
- Miguez, MN. (1997): *“Diferentes culturas en un mismo hogar niños sordos con padres sin antecedentes de discapacidad auditiva”*. Monografía de Estudiantes N°2. Montevideo: cuadernos de trabajo N° 2 del DTS (Facultad de Ciencias Sociales Universidad de la República).
- Miguez, MN. (2012) *“Discapacidad en lo social. Un enfoque desde las corporalidades”* en *“Debates y perspectivas en torno a la discapacidad en América Latina”* compilado por Angelino y Almeida. Universidad Nacional de Entre Ríos. UNER. Facultad de Trabajo Social. Paraná.
- Miguez, MN. (2014). *“Metodologías de investigación desde la razón dialéctica”*. Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social. N° 7. Argentina.
- Miguez, MN.;Ángulo, S.; Diaz, S. (2015). *Infancia y Discapacidad. Una mirada desde las Ciencias Sociales en clave de derechos*. UdelaR, Montevideo, Uruguay.
- Moizo Sardi, MV. (2014). “ Primera Unidad de Atención a la Salud para Personas Sordas en el Uruguay: hacia una nueva conquista de derechos”. Tesis de Maestría. Recuperada en: https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/18725/1/TTS_MoizoMariaVictoria.pdf
- Mottez, B.; en Benvenuto, A. (2004) “¿De qué hablamos cuando hablamos de sordos?” In Ciudadano. Revista de Crítica política y Propuesta, n° 7 y 8.
- Oliberman, A.(2005). Historia de las madres en occidente: repensar la maternidad. Revista online Psicodebate. Vol. 5. Universidad de Palermo.
- Peluso, L. (2010) *“Consideraciones psico-socio-linguísticas en torno a la comunidad sorda uruguaya”*. Fac. de Psicología/UdelaR , Montevideo.
- Peluso, L. (2007) *“Personas sordas, LSU y español en Uruguay”*. En *“Avances de Investigación en Instituciones Educativas: Dimensiones psicológicas y lingüísticas”*. Torres, C (coordinadora). Montevideo: Psicolibros-waslala.
- Sautu, R.(2003) *Todo es teoría: objetivos y métodos de investigación*. Buenos Aires. Ed. Lumiere.
- Sautu, R.; Boniolo, P.; Dalle, P.; Elbert, R. (2005) *Manual de Metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. CLACSO libro, colección Campus Virtual, Buenos Aires,

Argentina.

Scott, J.(1996) *“El género: una categoría útil para el análisis histórico”* en: Lamas, Marta (comp.) El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México: Pueg

Shimada, M. (2003). *Maternidad: una ilusión compartida*. En: Jáidar, I. (Compiladora) Convergencias en el campo de la subjetividad. Universidad Autónoma Metropolitana: México.

Skliar, C. (1998): *“Bilingüismo y Biculturalismo: un análisis sobre las narrativas tradicionales en la educación de los Sordos”*.

Skliar, C.; Massones, Ml.; Veinberg, S. (1995) *“El acceso de los niños sordos al bilingüismo y al biculturalismo”*.

Szymansky, H. (2010). Teorías y “Teorías” de familias. In: Brant de Carvalho, MC. (Org.). La familia contemporánea en debate. San Pablo: Cortez.

Taylor, SJ.; Bodgan, R. (1992) *“Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de los significados”*. Paidós, Argentina.

Vallejos, I. (2006) *“La producción social de la discapacidad. Una apuesta de ruptura con los estereotipos en la formación de Trabajadores Sociales”*. IV Jornadas Nacionales Universidad y Discapacidad. Buenos Aires, Argentina.

Vasilachis, I. (Coord), (2006) *Estrategias de investigación cualitativa*. Editorial Gedisa. Barcelona, España.

Vescovi, E.(1973) Introducción al derecho. Uruguay: Letras.

MARCOS NORMATIVOS:

Naciones Unidas. “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”. Diciembre de 2006.

Recuperado: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf> Senado y Cámara de Representantes

de la República Oriental del Uruguay. 31 de julio de 2001. “Reconoce a todos los efectos a la Lengua de Señas Uruguaya como lengua natural de las Personas sordas y sus comunidades en todo el territorio de la República”. Ley 17.378. Parlamento. Recuperado: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp9773160.htm>

Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. 10 de diciembre de 2008. Defensa de los derechos de salud sexual y reproductiva”. Ley No 18.426 .Parlamento. Recuperado: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp5396017.htm>

Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. 9 de marzo de 2010. “De protección integral de las Personas con Discapacidad”. Ley: N° 18.651. Parlamento. Recuperado: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp9348061.htm>

Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. 3 de octubre de 2012. “Interrupción voluntaria del embarazo”. Ley N° 18.987 Parlamento. Recuperado en [:https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp7842067.htm](https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp7842067.htm)

Poder Legislativo. El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. Ley N° 19161 Recuperado en: <http://www.mysu.org.uy/wp-content/uploads/2014/12/Ley-19.161-Subsidio-por-maternidad.paternidad-actividad-privada2.pdf>

Lagarde, M. (2013) Mujeres cuidadoras: entre la obligación y la satisfacción [online] disponible en: http://webs.uvigo.es/pmayobre/textos/marcela_lagarde_y_de_los_rios/mujeres_cuidadoras_entre_la_obligacion_y_la_satisfaccion_lagarde.pdf [acceso 14/07/2015]